

PREGUNTAS FRECUENTES
CONVOCATORIA OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO PARA EL CUIDADO
Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
VIGENCIA 2022 –Obras con Saldo Pedagógico 2.0

1. ¿Qué es una Obra con Saldo Pedagógico?

R// Una Obra con Saldo Pedagógico es una intervención menor en el espacio público, desarrollada por las organizaciones, la cual promueve pedagógicamente la participación activa de la comunidad con el propósito de recuperar, embellecer y generar apropiación responsable del territorio desde la construcción colectiva del tejido social.

2. ¿Cuál es el presupuesto de cada proyecto?

R// Se seleccionarán **90 obras** con saldo pedagógico, cada una por un valor máximo de quince millones de pesos (**\$15.000.00**) incluido gastos administrativos e impuestos de ley.

3. ¿Cuál es el plazo de ejecución?

El plazo de ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico será de **tres (3) meses**.

4. ¿Cuál es la fecha máxima para la presentación de las propuestas?

R// El plazo máximo para presentar la propuesta es el **domingo 18 de septiembre de 2022**.

5. ¿Por qué medio se presentan las propuestas?

R// La presentación de propuestas se realiza únicamente de manera virtual a través de la página web del IDPAC, en el micrositio de la Convocatoria de Obras con Saldo pedagógico vigencia 2022 el cual se encuentra publicado en el enlace del Fondo Chikaná en el botón inscribe tu propuesta.

6. ¿Tiene algún costo para la Junta de Acción Comunal presentar la propuesta?

R// No, el proceso no tiene ningún costo en ninguna de las etapas. Es totalmente gratis para quienes deseen participar.

7. ¿Las organizaciones sociales pueden presentar propuestas?

R// Únicamente pueden radicar propuesta la Juntas de Acción Comunal. Las organizaciones sociales, comunitarias, de propiedad horizontal, movimientos sociales, asociaciones y colectivos que deseen participar deberán realizar una alianza con cualquier Junta de Acción Comunal y a través de ellas presentar su propuesta.

8. ¿Pueden participar todas las Juntas de Acción Comunal de Bogotá o solo

hay unas priorizadas?

R// Todas las JAC que estén habilitadas

9. ¿Quiénes no pueden participar?

No podrán participar de la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico:

- Juntas de Acción Comunal que tengan sanciones vigentes en firme.
- Juntas de Acción Comunal que su representante legal tenga sanciones vigentes en firme.
- Personas naturales.
- Personas jurídicas de derecho privado con ánimo de lucro.
- Asociaciones de Juntas de Acción Comunal (ASOJUNTAS).
 - Juntas de Acción Comunal y organizaciones cuyo representante legal o integrantes de la junta directiva o consejo directivo sean funcionarios o contratistas del IDPAC y de la Secretaría Distrital y Hábitat.
- Las Juntas de Acción Comunal cuyo líder o representante legal se encuentre incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en el presente proceso, inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales.
 - Juntas de Acción Comunal en las que su representante legal sea servidor público. 13
 - Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio donde se ejecutará la obra con saldo pedagógico.
- Las Juntas de Acción Comunal cuyo representante legal, miembros de la junta directiva o dignatarios tengan personas con vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los funcionarios o contratistas del IDPAC y de la Secretaría Distrital y Hábitat.
- Las Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales, comunales, comunitarias y de propiedad horizontal que hayan sido beneficiarias de las convocatorias de Obras con Saldo Pedagógico durante las vigencias 2020, 2021, 2022 y aquellas ganadoras de la convocatoria de la Secretaría Distrital del Hábitat “Conéctate Con Tu Territorio”. Nota 1. En cualquier fase del proceso se podrá excluir a cualquier Junta de Acción Comunal y organización social o comunitaria de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria y deberán reintegrar los recursos.

10. ¿Qué requisitos deben cumplir para postularse y ser ganadores?

- No haber sido ganador en versiones anteriores
- Construir una propuesta innovadora que transforme el territorio y cuente con participación ciudadana
- Presentar la propuesta con todos los documentos hasta el 18 de septiembre (¿propuestas fuera de estos tiempos o incompletas no podrán participar?)

11. ¿Qué documentos son requisito para presentar la propuesta?

R// Para presentar la propuesta únicamente se necesitan los siguientes documentos los cuales encontrará en la página web de esta convocatoria

DOCUMENTOS PARA RADICAR LA PROPUESTA	
1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del Representante Legal de la Junta de Acción Comunal.	
2. Certificado de Existencia y Representación legal de la Junta de Acción Comunal con fecha de expedición inferior a treinta (30) días.	
3. Carta de radicación de la propuesta. IDPAC-PCI-PL-08 Plantilla carta de Radicación de la propuesta.	
4. Formato de presentación de la propuesta convocatoria. IDPAC-PCI-FT-65	Presentación de la propuesta
5. Formato de presupuesto de la obra con saldo pedagógico. IDPAC-PCI-FT-75	
6. Video de máximo un (1) minuto en el que la Junta de Acción Comunal presente la propuesta y especifique las acciones que generan participación ciudadana y permiten el saldo pedagógico. El video deberá ser grabado en el espacio en el que se propone realizar la Obra con Saldo Pedagógico. (En caso que la Junta de Acción Comunal constituya una alianza con una organización social o comunitaria el video deberá ser presentado conjuntamente).	
7. Formato de respaldo ciudadano en el cual consignarán los datos de los ciudadanos que respaldan la obra. Los proyectos presentados por las Juntas de Acción Comunal que se ubiquen en la zona urbana del Distrito Capital deberán contar con un mínimo de doscientos (200) respaldos ciudadanos y los que se ubiquen en zona rural un mínimo de cincuenta (50) respaldos ciudadanos registrados en el formato que suministre el IDPAC. IDPAC-PCI-FT-67	
8. Registro Único Tributario - RUT a nombre de la persona jurídica con el código CIU 9499 como actividad principal con fecha del 2022.	
9. Registro de Información Tributaria - RIT a nombre de la persona jurídica con fecha de expedición inferior a un año.	
10. Certificación bancaria actualizada a nombre de la persona jurídica con fecha de expedición inferior a treinta (30) días.	

<p>11. En caso de que la Junta de Acción Comunal realice una alianza con una organización social o comunitaria deberá aportar el documento “constitución de alianzas para la presentación y ejecución de Obras con Saldo Pedagógico” suscrito por ambas partes. IDPAC-PCI-FT-66 Documento Constitución de Alianzas</p>
<p>12. En caso de que la Junta de Acción Comunal realice una alianza con una organización social o comunitaria se deberá anexar los soportes que evidencien la experiencia y trayectoria de la organización en la ejecución de iniciativas sociales adelantadas en la ciudad de Bogotá (documentos, certificaciones, videos, publicaciones, informes, redes sociales, etc.).</p>

12. ¿Cómo se realizará la selección de los proyectos?

R// En primer lugar, se realizará la fase de factibilidad que consiste en la revisión documental de los proyectos y de los criterios de factibilidad de las propuestas. Posteriormente, se realizará la fase de viabilidad en donde el jurado evaluador calificará los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos por el IDPAC en el documento de requisitos vigencia 2022.

Finalmente, se iniciará la verificación del respaldo ciudadano presentado por las Juntas de Acción Comunal. Así, los treinta y un (31) proyectos que superen la fase de factibilidad, viabilidad y logren el mayor respaldo ciudadano validado serán los ganadores de la convocatoria.

13. ¿Cómo es la distribución del presupuesto?

R// El presupuesto de la propuesta deberá distribuirse de la siguiente manera:

- **Elementos para actividades que generen saldo pedagógico (5%-10%):** Se deberá destinar entre el 5% y el 10% del valor total de la propuesta para la compra de elementos, materiales, alimentos y alquileres necesarios para la realización de actividades sociales, deportivas, culturales y artísticas que generen saldo pedagógico. Dichas actividades deberán promover la participación ciudadana y podrán realizarse de manera presencial.
- **Ingresos Ocasionales (10%-20%):** Se deberá destinar entre el 10% y el 20% del valor total de la propuesta para el pago del talento humano que se vincule de manera ocasional tanto a la ejecución de la obra, como a las actividades que generen saldo pedagógico. Este talento humano deberá tener en lo posible incidencia en el territorio donde se ejecutará la iniciativa. Las cuentas de cobro para el pago de talento humano, no generarán ningún tipo de vínculo laboral con el IDPAC.
- **Elementos para la obra con saldo pedagógico:** De acuerdo con los

porcentajes establecidos en los puntos anteriores, el presupuesto restante deberá destinarse para la compra de elementos, materiales y alquileres necesarios para la ejecución de la obra según la necesidad y características de la propuesta.

14. ¿Qué debo hacer si los elementos que requiero para la propuesta no se encuentran dentro de la canasta de elementos proporcionada por el IDPAC?

R// Se pueden incluir en el presupuesto los elementos que no estén en la canasta de elementos del IDPAC. Dichos elementos deben incluirse con el valor promedio del mercado y las cantidades requeridas para el proyecto.

15. ¿El formato de respaldo ciudadano es obligatorio para presentar la propuesta?

R// El formato de respaldo ciudadano es uno de los requisitos documentales para presentar la propuesta. Sin embargo, si no se aporta en el momento de radicar la propuesta podrá subsanarse en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria 2022.

Se requieren 200 respaldos para zona urbana y 50 para zona rural.

16. ¿El aporte comunitario es obligatorio?

R// No, el aporte comunitario por parte de la Junta de Acción Comunal es de carácter voluntario y podrá hacerse en materiales, elementos y mano de obra; sin que esto altere los tiempos de ejecución del proyecto.



IDPAC



Sede Principal - B: Avenida Calle 22 # 68C-51
Casa de la Participación: Carrera 19A # 63C-40
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311



/ParticipacionBogota



@BogotaParticipa

www.participacionbogota.gov.co